
(INFRATUR), del Banco Central de la República Dominicana;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 268-90, de fecha 6 de agosto de 1990, para que en lo adelante rija de la manera siguiente:

"Artículo 1.- Se autoriza a la empresa "Consorcio Turístico Torres Vista Mar, S.A.", al cambio de uso de suelo de las Parcelas Nos. 1-C, 1-E, 1-F, 1-G y 2 del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Gaspar Hernández, a fin de que en el mismo se pueda desarrollar un proyecto turístico que constará de marinas, campos de golf, centro deportivo, centro comercial, apartamentos, hoteles de lujo tipo internacional hasta la altura en que lo permita el Departamento de Infraestructura Turística (INFRATUR) del Banco Central de la República Dominicana."

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Turismo, a la Marina de Guerra y al Banco Central de la República Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 437-90 que autoriza al Ayuntamiento de Santiago a donar un solar de su propiedad, a las Sras. Odette Rodríguez Rotestan y Carmen Rodríguez de Jiménez.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 437-90

VISTA la Ley No. 4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 del 14 de junio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar a la señoras Odette Rodríguez Rotestan de Jiménez y Carmen Rodríguez de Jiménez, una porción de terreno con área de 2,737.00 metros cuadrados, dentro de la Manzana No. 4, de la Parcela No. 7-C-7-B-27, del Distrito Catastral No. 8 del Municipio de Santiago (Parcela Municipal No. 286-A-6), valorada en la suma de RD\$171,062.50 (Ciento Setentun Mil Sesenta y Dos Pesos con 50/100).

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 438-90 que autoriza a la firma Bon Jour Internacional, Ltd., a fijar domicilio en la República Dominicana.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 438-90

VISTA la instancia de fecha 8 de octubre de 1990, que por vía de la Secretaría de Interior y Policía, ha elevado la firma "BON JOUR INTERNACIONAL LTD.", compañía constituida y existente de acuerdo con las leyes de New York, y con domicilio social en 1250 de Broadway, New York, N.Y. 10001.

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA las disposiciones del artículo 13 de Código Civil;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O: